

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 17592
Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. N° 09-23192

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 06 de marzo de 2009 con el N° 09-023192-00000-0000, la doctora Eliana Isaura Moreno Bohórquez, en su calidad de apoderada de FARAL LTDA., presentó la solicitud de patente de invención titulada "PANEL DE CONSTRUCCIÓN MODULAR BASADO EN CONCRETO ALIGERADO PARA CONFORMAR VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL Y EL PROCESO DE CONFORMACIÓN DE DICHA VIVIENDA".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 620 del 20 de septiembre de 2010, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: *"Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono."*

CUARTO: Que contados seis meses desde la publicación en la Gaceta de la Propiedad Industrial, NO se presentó petición de parte del interesado para efectuar el examen de fondo, por lo que este Despacho considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de patente de invención titulada "PANEL DE CONSTRUCCIÓN MODULAR BASADO EN CONCRETO ALIGERADO PARA CONFORMAR VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL Y EL PROCESO DE CONFORMACIÓN DE DICHA VIVIENDA".

sc 17592

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 17592
Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. N° 09-23192

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Eliana Isaura Moreno Bohórquez, en su calidad de apoderada de FARAL LTDA., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **30 MAR. 2011.**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
ELIANA ISAURA MORENO BOHÓRQUEZ
Carrera 13 No.119 95 Of.104
Bogotá D.C.

202096